AC/CAX//CONCEJALIA//003/2024

ACUERDO AC/CAX//CONCEJALIA//003/2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS Y SU DISTRIBUCIÓN (FAFIA).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 122 Apartado A, fracción VI, inciso c), Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 apartado D, Base Tercera, numeral 1, inciso a) y b), 53 Apartado C, numeral 3, fracción IV, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 81, 113, 125 fracción IV, 126, 127 fracciones VI y VII, 128, 134, 153, 166, 167 y 170 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 31, 33 y 43 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Xochimilco, corresponde a este órgano colegiado supervisar y evaluar las acciones del gobierno.

SEGUNDO. Que el artículo 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que "El Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía".

TERCERO. Que el 02 de mayo del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2024 del Fondo adicional de financiamiento de las alcaldías y su distribución".

CUARTO. Que el primer párrafo de los CONSIDERANDOS del *Aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos 2024 del Fondo adicional de financiamiento de las Alcaldías y su distribución* refiere que "el artículo 21, Apartado D, fracción II, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que las Alcaldías contarán con los recursos públicos provenientes del Fondo Adicional de Financiamiento, el cual será asignado considerando las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México".

QUINTO. Que las alcaldías ejercerán los recursos del *Fondo adicional de financiamiento de las alcaldías y su distribución*, con base en un programa de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos.

SEXTO. Que la Secretaría de Administración y Finanzas, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el día 30 de junio de cada año, el monto de los recursos del Fondo y su distribución por Demarcación Territorial, a fin de que, con base en sus atribuciones, la Alcaldía integre la cartera de proyectos que propondrá a su Concejo y eventualmente a la Secretaría, en términos de las propias Reglas

SÉPTIMO. Que en el punto PRIMERO del *Aviso por el que se da a conocer el monto de los recursos*

2024 del Fondo adicional de financiamiento de las alcaldías y su distribución, refiere que el monto de los recursos disponibles en 2024 para el Fondo Adicional de Financiamiento del Contrato XO-DGODU-L-OP-LP-066-24, mismos que fueron notificados mediante oficio número SAF/SE/DGACiRC/2548/2024, con número de proyectos FAFIA/2024/2D16-62, con un monto 800,000.00, FAFIA/2024/2D16-59, con un monto 800,000.00. **ANEXO 1**

OCTAVO. Mediante contrato XO-DGODU-L-OP-LP-066-24 De fecha 26 de julio de 202, se iniciaron los trabajos de rehabilitación de banquetas y guarniciones en el Pueblo Santiago Tepalcatlalpan y Barrio Xaltocan con una Vigencia: Del 29 de julio de 2024 al 26 de septiembre 2024. **ANEXO 2**

NOVENO. Con escrito con fecha 2 de agosto 2024: los vecinos del Barrio de Xaltocan solicitan que las banquetas que se están construyendo sean de mayor altura, para evitar inundaciones en calle principal Hermenegildo Galeana y Calle Central. **ANEXO 3**

DÉCIMO. Justificación del Proyecto, fechado 06 de agosto 2024, signado por el entonces JUD de Obras Viales el C. Rosendo Salgado Recéndez. **ANEXO 4**

DÉCIMO PRIMERO. Minuta de trabajo de fecha 6 de agosto de 2024, mediante el cual se manifiestan los acuerdos de la obra, signado por C. Cristóbal Marcial Noriega Valadez, Director de Obras Públicas, el C. Mauricio Pérez Olvera, Subdirector de seguimiento de Obras Públicas, el C. Rosendo Salgado Recéndez, J.U.D. de Obras viales y el C. Roberto Nuño Díaz, representante de la empresa ITZAMNA PROYECTOS, S.A. de C.V. **ANEXO 5**

DÉCIMO SEGUNDO. Acta circunstanciada de fecha 07 de agosto de 2024, en el cual se acuerda en el numeral 2, "Los volúmenes de catalogo contratado se modificarán conservando los precios unitarios de la licitación pública, quedando la modificación del catálogo de acuerdo a las nuevas metas……." **ANEXO 6**

DÉCIMO TERCERO. Dictamen Técnico de fecha 06 de agosto, justificando la modificación de los frentes de trabajo, signado por C. Cristóbal Marcial Noriega Valadez, Director de Obras Públicas, el C. Mauricio Pérez Olvera, Subdirector de seguimiento de Obras Públicas, el C. Rosendo Salgado Recéndez, J.U.D. de Obras viales y el C. Roberto Nuño Díaz, representante de la empresa ITZAMNA PROYECTOS, S.A. de C.V. **ANEXO 7**

DÉCIMO QUINTO. Nota Informativa de fecha 28 de noviembre de 2024, referente a las inconsistencias encontradas en el contrato a cargo del FAFIA el monto ejercido excede los porcentajes establecidos. Signado por C. Pedro Pérez Trujillo, J.U.D. de Obras Viales. **ANEXO 9**

1.1 Dos Carteras de proyecto. Formato FAFIA001

DÉCIMO SEXTO. Oficio XOCH.13-DOP/23572024, dirigido a la Alcaldesa, C. Circe Camacho Bastida, signado por el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, remitiendo documental para análisis del Grupo Revisor de Proyectos, para poner a consideración de los Concejales. **ANEXO 10**

DÉCIMO SÉPTIMO. Oficio XOCH13/JOV/150/2024 dirigido al Director de Obras Públicas fechado el 06 de diciembre 2024, signado por el JUD de Obras Viales enviando originales de Acta Circunstanciada y Dictámen Técnico. **ANEXO 11**

DÉCIMO OCTAVO. La Comisión de obras aprobó el pasado 20 de diciembre de 2024, los cambios solicitados por la Dirección de Obras, con la finalidad de no afectar a la población beneficiada del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, esta Comisión de obras, considera oportuno aprobar los cambios que debió atender con oportunidad la administración anterior para el periodo 2021-2024.

DÉCIMO NOVENO. Que la Dirección Obras, solicita la aprobación del cambio del proyecto **O.024NR.1070 y O.024NR.1073 (FAFIA/2024/2D16-59 y 62)** del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías 2024, relativo a los trabajos **"Trabajos de Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en el Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan y Barrio Xaltocan, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México",** conforme la cartera de proyecto anexa al presente.

Dicho proyecto, de conformidad con las "*Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos de Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías*", publicadas el 12 de junio del año 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tiene la finalidad de atender las necesidades reales operación de este órgano político administrativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de aprobarse y suscribirse el siguiente:

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

AC/CAX//CONCEJALIA//003/2024

ACUERDO.

ÚNICO. - Con fundamento en el artículo 122 apartado A, fracción VI, inciso c), párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 apartado D, Base Tercera, numeral1, inciso a), 53 apartado C, numeral 3, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 31 fracción V, 41, 81, 98, 104, fracción II y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se aprueba el **" ACUERDO DEL PLENO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN CON MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS Y SU DISTRIBUCIÓN (FAFIA)"**, para quedar conforme las "Carteras de Proyecto" anexas en el punto DÉCIMO QUINTO, los considerandos que forma parte integral del presente instrumento.

Dado en la Alcaldía Xochimilco a los 23 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

Circe Camacho Bastida
Presidenta del concejo de la Alcaldía Xochimilco